



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 035-2018-PCO-UNF

Sullana, 19 de marzo de 2018.

VISTOS

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 017-2018-PCO-UNF de fecha 07 de febrero de 2018, el Informe N° 022-2018/UNF-URH de fecha 26 de febrero de 2018; el Proveído N° 397-2018-UNF-CO-P de fecha 27 de febrero de 2018; el Oficio N° 122-2018-UNF-OGPP de fecha 06 de marzo de 2018; el Proveído N° 465-2018-UNF-CO-P de fecha 07 de marzo de 2018; el Informe N° 051-2018-UNF-OGAJ de fecha 07 de marzo de 2018; el Proveído N° 491-2018-UNF-CO-P de fecha 08 de marzo de 2018; el Informe N° 027-2018/UNF-URH de fecha 12 de marzo de 2018; el Oficio N° 194-2018-UNF-CO-P de fecha; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 017-2018-PCO-UNF de fecha 07/02/2018, se dio por concluida la designación de la Sra. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional de Frontera, agradeciéndole por los servicios prestados; teniendo como fecha de cese el día 15 de febrero de 2018;

Quinto.- Que, mediante Informe N° 022-2018/UNF-URH de fecha 26/02/2018, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora la Liquidación de Vacaciones no Gozadas y Truncas de la Sra. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco (del 12 de setiembre de 2016 al 15 de febrero de 2018). Asimismo como oficina responsable del cálculo de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas remite la Liquidación de pago a fin de continuar con el respectivo procedimiento; documento remitido a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto mediante Proveído N° 397-2018-UNF-CO-P de fecha 27/02/2018 para opinión e informe;

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 122-2018-UNF-OGPP de fecha 06/03/2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en las partidas involucradas con la liquidación de pagos por vacaciones no gozadas y truncas de la Sra. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco, ex Jefa de la Oficina de Tesorería; cuyos cálculos son de exclusiva responsabilidad de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos. La certificación de crédito presupuestario es la siguiente:

Sección Funcional	: 0029 Acciones Administrativas
Partidas de Gasto	: 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios
Importe	: S/ 7,410.00
Partida de Gasto	: 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a Es Salud de CAS
Importe	: S/ 113.00
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios

Séptimo.- Que, mediante Proveído N° 465-2018-UNF-CO-P de fecha 07/03/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Asesoría Jurídica copia del Oficio N° 122-2018-UNF-OGPP con sus anexos, el mismo que es absuelto mediante informe N° 051-2018-UNF-OGAJ de fecha 07/03/2018, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye indicando:

IV.- Conclusiones:

1. Que, a la Sra. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco, ex Jefa de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional de Frontera le asiste el derecho a vacaciones, de acuerdo al Régimen CAS - Ley N°. 29849.
2. Que, el cálculo por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas debe realizarse de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°. 29849, siempre y cuando el contrato haya concluido a partir del 07 de abril del 2012. *Es decir, el cálculo proporcional de vacaciones de la precitada Ex Jefa de la Oficina de Tesorería debe efectivizarse sobre la base del cien por ciento de la remuneración que la ex trabajadora percibía al momento del cese.*
3. Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNFS, en su Artículo 55°, literal "a", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Recursos Humanos es efectuar el proceso técnico de vacaciones del personal. *En ese sentido, el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas del personal de la UNF es de entera responsabilidad de dicha jefatura.*
4. Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, en su Artículo 24°, literal "g", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto es coordinar con la alta dirección la priorización de la programación de compromisos de acuerdo a las fuentes de financiamiento de que dispone la Institución. *En ese sentido, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto manifiesta que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en las partidas involucradas con la liquidación de pagos por vacaciones no gozadas y truncas de la Sra. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco, ex Jefa de la Oficina de Tesorería, cuyos cálculos son de exclusiva responsabilidad de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos. La certificación de crédito presupuestario es la siguiente:*

Sección Funcional	: 0029 Acciones Administrativas
Partidas de Gasto	: 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios
Importe	: S/ 7,410.00
Partida de Gasto	: 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a Es Salud de CAS
Importe	: S/ 113.00
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios

V.- Recomendación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 035-2018-PCO-UNF

Sullana, 19 de marzo de 2018.

1. Que, previo a la emisión de la resolución de Ejecución de Beneficios Sociales por vacaciones truncas, se hace necesario que el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos revise detenidamente el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas de la Sra. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco; de acuerdo al marco normativo.

Octavo.- Que, mediante Proveído N° 491-2018-UNF-CO-P de fecha 08/03/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Unidad de Recursos Humanos, copia del Informe N° 051-2018-UNF-OGAJ con sus anexos, para revisar detenidamente el cálculo de beneficios sociales por vacaciones y mediante Informe N° 027-2018/UNF-URH de fecha 12/03/2018, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que luego de revisados los actuados, ratifica el monto de S/. 7,410.00 Soles liquidación por concepto de pago del derecho de compensación por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, proporcional al tiempo laborado por la ex Servidora Bach. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco. Asimismo recomienda acoger la liquidación contenida en el Informe N°022-2018/UNF-RRHH Anexo 01; remitiéndose los actuados a su despacho a fin de que proceda a emitir el acto resolutorio correspondiente;

Noveno.- Que, mediante Oficio N° 194-2018-UNF-PCO de fecha 14/03/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General proyectar acto resolutorio, autorizando el pago por el monto de S/ 7,410.00 Soles por concepto de compensación por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas proporcional al tiempo trabajado por la ex servidora Bach. CLAUDIA GIOVANNA ARRIETA CARRASCO;

Décimo.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme al oficio N° 194-2018-UNF-CO-P;

Décimo Primero.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el beneficio por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor del Sra. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco- Ex Jefe de la Oficina de Tesorería, conforme a los montos que se detalla en la siguiente liquidación:

ANEXO N°01
LIQUIDACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS

1. Datos Generales			
1.1. Nombre y Apellidos	:	CLAUDIA GIOVANNA ARRIETA CARRASCO	
1.2. DNI	:	40424159	
1.3. Trabajo Desempeñado	:	Ex Jefa de la Oficina de Tesorería	
1.4. Fecha de Ingreso	:	12. setiembre. 2016	
1.5. Fecha de Cese	:	15. febrero. 2018	
1.6. Motivo de Cese	:	Resolución de presidencia de comisión organizadora N°017-2018-PCO-UNF	
1.7. Tiempo de Servicios	:	01 año, 5 meses con 03 días	
1.8. Base Legal de Liquidación	:	Decreto Legislativo N° 1057	
2. Remuneración Computable			
2.1. Honorarios	:	5,200.00	
3. Indemnizaciones y Otros Beneficios			
3.1 VACACIONES NO GOZADAS PERIODO 2016-2017			
1 año	5,200.00 / 30 X 30	=	5,200.00
3.2 VACACIONES TRUNCAS			
5 meses (13 de setiembre 2017 al 12 de febrero de 2018)	5,200.00 / 12 X 5	=	2,166.67
03 día (del 13 al 15 de febrero de 2018)	5,200.00 / 12 / 30 X 3	=	43.33
A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS			7,410.00
4. Descuentos			
4.1 Cuarta categoría			0.00
4.2 AFP Integra *			908.47
B TOTAL DE EGRESOS			908.47
NETO A RECIBIR (A - B)			6,501.53
APORTE DEL EMPLEADOR			
CARGAS SOCIALES			113.00
* Proyección arrojada por el Sistema de AFP NET a la fecha			

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones y procedimientos para implementar la ejecución del egreso que ocasione cumplir con el pago de la liquidación autorizada en el ARTÍCULO PRIMERO, de acuerdo a la certificación presupuestaria a que hace referencia la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto mediante Oficio N° 122-2018-UNF-OGPP.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGA, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, Analista de Sistemas PAD I, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL